

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 117, que cancela las Letras Patentes que acreditan al Sr. Oscar Lithgow, como Cónsul Honorario de la República Dominicana en Amberes, Bélgica.

(G. O. Nº 8998, del 31 de Julio de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 117

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditan al señor Oscar Lithgow como Cónsul Honorario de la República Dominicana en Amberes, Bélgica.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 118, que otorga exequátur de Notario Público al Lic. Tomás Rodríguez Núñez.

(G. O. Nº 8998, del 31 de Julio de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 118

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado N° 301, de fecha 18 de junio de 1964;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Otorgo exequátur al Lic. Tomás Rodríguez Núñez, para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Distrito Nacional, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 103° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 119, que otorga exequátur de Abogado a varios graduados en la U. A. S. D.

(G. O. N° 8998, del 31 de Julio de 1966)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 119

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial N° 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur a los Doctores Rosa Adelina Campillo Celado, José Antonio Rodríguez Conde,